

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DISPOSICIÓN NRO. 2004

VIEDMA, 30 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0953/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19, la Disposición Nro. 318/19-AG y la Disposición Reglamentaria Nro. 01/19 E.C.J.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la contratación directa Nro. 104/19, con la Dra. Gisela Mariel Giamberardino y la Lic. Lorena María Guzzetti, para el dictado de la capacitación denominada "La Perspectiva de Género en el Trabajo Social Contemporáneo - Aportes para la Intervención Profesional en el Campo Socio Jurídico" - Disposición Nro. 31/19 E.C.J.

Que el presente trámite encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial mediante Nota Nro. 044/19 E.C.J. obrante a fs. 02 y vta., donde manifestó que la actividad a desarrollar se encuentra comprendida en el "Plan para la Formación continua de Magistrados, Funcionarios y Empleados" correspondiente al Año Judicial 2019 (Resolución Nro. 126/19 STJ); y fue aprobada por Disposición Nro. 31/19 de la Escuela de Capacitación Judicial (fs. 19/21 vta.).

Que dicho funcionario indicó que la actividad dispuesta estará destinada a Magistradas/os, Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial correspondientes a los diferentes fueros e integrantes de instituciones que trabajan en la temática y con quienes articulan las tareas; será dictada en la ciudad de Viedma, siendo las fechas previstas los días 12 y 13 de septiembre del corriente año, todo ello según lo detallado de la Disposición Nro. 31/19 E.C.J.

Que la elección de las docentes se basó en la calidad profesional, la experiencia y la expertiz que reflejan sus Curriculum Vitae (fs. 03/14).

Que a fs. 20 vta./21 vta. obran los Anexos I a II a la Disposición Nro. 31/19 E.C.J., en los que se detallan las fechas estimadas, el lugar de dictado, el horario, los objetivos, los Módulos (I, II y III), la metodología de trabajo, la bibliografía y los destinatarios de la capacitación.

Que a fs. 23 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitaron presupuestos formales a la Dra. Gisela Mariel Giamberardino y a la Lic. Lorena María Guzzetti, cuyas propuestas y documentación se encuentran incorporadas a fs. 32/39.

Que a fs. 46 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19.

Que el costo estimado total de la contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00), a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00) por expositora, teniendo en cuenta la participación de dos (02) docentes, que con una duración total de doce (12) horas, modalidad presencial, se desprende que el valor/hora/docente asciende a la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), ello conforme surge de los presupuestos presentados a fs. 32/39.

Que según lo informado por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial (fs. 02 y vta.), tomando como base el valor hora docente establecido en el Artículo 1ro de la Disposición Reglamentaria Nro. 01/19E.C.J. -fs. 17/18-, por la que se dispuso como valor de referencia para capacitadores/facilitadores/expositores una suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) por hora reloj efectivamente dictada con inclusión de la tarea de evaluación de los capacitandos; se infiere que el importe en concepto de honorarios presupuestado para el dictado de la actividad de capacitación en cuestión, resulta razonable para el erario público en la presente contratación.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1ro. de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 53/56).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa Nro. 104/19 con la Dra. Gisela Mariel Giamberardino, CUIT Nro. 27-21784225-0, con domicilio en Pinto Nro. 1236 Dpto. 24 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la capacitación denominada "La Perspectiva de Género en el Trabajo Social Contemporáneo - Aportes para la Intervención

Profesional en el Campo Socio Jurídico", en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00).-

Artículo 2do.- Autorizar la contratación directa Nro. 104/19 con la Lic. Lorena María Guzzetti, CUIT Nro. 27-23904691-1, con domicilio en Barcala Nro. 3045 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el dictado de la capacitación denominada "La Perspectiva de Género en el Trabajo Social Contemporáneo - Aportes para la Intervención Profesional en el Campo Socio Jurídico", en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00).-

Artículo 3ro: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGR.	REC.	ACT.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	10	02	345	DE CAPACITACIÓN	\$48.000,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la Dra. Gisela Mariel Giamberardino y a la Lic. Lorena María Guzzetti.-

Artículo 4to.: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días del dictado de la actividad de capacitación, previa presentación de las facturas correspondientes y la conformidad de la Escuela de Capacitación Judicial. -

Artículo 5to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 6to.: Registrar, notificar a la Dra. Gisela Mariel Giamberardino y a la Lic. Lorena María Guzzetti, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

mb



Dr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro